

ACUERDO NÚMERO 015 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento de egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia define por egresado a la persona que ha terminado satisfactoriamente un programa académico formal de la universidad y ha obtenido el título correspondiente, y los hace partícipes del gobierno y dirección de la institución mediante su representación en el Consejo Superior universitario, Consejo Académico, Consejo de Escuela.

Que el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia define que los egresados conforman uno de los cuatro estamentos de la institución y cuentan con el apoyo de la misma para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Organizar su propia red y/o asociación, local, regional o nacional.
- b) Elegir y ser elegidos como integrantes de los Consejos de: Escuela, Académico y Superior, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- c) Ser informado de beneficios en las actividades académicas a nivel de postgrado o de educación permanente.
- d) Obtener un carné que lo acredita como egresado, previo cumplimiento de los requisitos.

Que el parágrafo del Artículo 90 del Reglamento General Estudiantil precisa que el Consejo Superior expedirá el respectivo Reglamento de Egresados para formalizar las interacciones de apoyo y consolidación del estamento de egresados.

«Por la calidad académica educativa y la equidad social»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

ACUERDO NÚMERO 015 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento de egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia considera al egresado como actor educativo y representante de la universidad en la sociedad y, sus actividades profesionales, sociales y personales darán cuenta del carácter mismo de la institución. Tiene, además, la responsabilidad de participar en la evaluación y prospección del programa académico del cual es egresado; en consecuencia los hace partícipes en los diferentes Comités que operen en los multicontextos.

Que el mismo Reglamento Académico reconoce el aporte de sus egresados al desarrollo social de sus comunidades de referencia. Por este motivo realizará seguimiento permanente al ejercicio académico, pedagógico, profesional y a las condiciones laborales de los mismos, que proporcionen información significativa sobre necesidades de formación permanente, sobre el fortalecimiento de su identidad profesional y el impacto de la formación, así como de su pertinencia al sistema educativo colombiano, para reorientar las directrices misionales de la Institución.

Que la propuesta de reglamentación fue conceptuada de manera favorable por el Consejo Académico en sesión del 10 de abril de 2007.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EGRESADOS

Artículo Primero. Definición: El reglamento de los egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), es el conjunto de disposiciones que armonizan y vinculan la actuación de los egresados con la misión y visión de la Institución, así mismo reglamenta las interacciones de apoyo y consolidación del mismo estamento.

Parágrafo. El reglamento de egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), propone la ejecución de políticas, estrategias y proyectos acordes con los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional tendientes a la vinculación y comunicación permanente entre los egresados y la Institución y a la generación y sostenimiento del espacio de sentido de participación y representación de la UNAD en el nivel interno y en los entornos económicos, sociales y comunitarios donde actúan los egresados.

Artículo Segundo. Objetivos. Son objetivos del Reglamento de Egresados los siguientes:

- a) Desarrollar políticas que posibiliten la vinculación, reflexión y ejecución de actividades conjuntas y permanentes entre la universidad y sus egresados.
- b) Definir y regular el ámbito de actuación y el nivel de desempeño de los egresados

«Por la calidad académica educativa y la equidad social »

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

ACUERDO NÚMERO 015 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento de egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

- c) Establecer los procesos esenciales del que hacer de los egresados y su interacción con la dinámica institucional de la universidad.
- d) Facilitar las relaciones de los egresados con la universidad dentro de las condiciones del respeto mutuo, la equidad, la convivencia armónica, la responsabilidad y los derechos y deberes previstos en este Reglamento.

CAPITULO II
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EGRESADOS

Artículo Tercero. La UNAD apoyará a sus egresados en el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Organizar su propia red y asociación bien sea de carácter contextual o profesional o disciplinar o de otra naturaleza.
- b) Representar al estamento en los distintos consejos y comités universitarios.
- c) Coadyuvar a la UNAD en el desarrollo de programas de actualización y fortalecimiento de sus egresados.
- d) Diseñar y poner en ejecución las estrategias y medios para mantener comunicación permanente entre los egresados.
- e) Propiciar redes colaborativas de egresados de carácter organizacional, investigativas, de intervención social, de apoyo laboral y de desarrollo profesional.
- f) Actualizar permanentemente la base de datos y el observatorio laboral de los egresados.
- g) Desarrollar alianzas estratégicas o convenios para generar mecanismos crediticios y financieros necesarios para que los egresados puedan acceder a programas de formación avanzada, continuada y permanente dentro de la misma institución.

CAPITULO III
DISTINCIONES E INCENTIVOS PARA LOS EGRESADOS

Artículo Cuarto. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, exalta y estimula los servicios y aportes de los egresados en las diferentes áreas de la actividad educativa, tecnológica, deportiva, científica, social, económica, cultural y comunitaria.

Artículo Quinto. Serán incentivos para los egresados de la UNAD:

- a) Exención total o parcial del pago de derechos de matrícula en programas de formación avanzada y permanente de la UNAD para los egresados que en representación de la universidad o a título personal que se hayan distinguido dentro o fuera de la institución en los ámbitos educativo, tecnológico, deportivo, científico, social, económico, cultural y comunitario.
- b) Publicación y difusión de los aportes en los ámbitos educativo, tecnológico, deportivo, científico, social, económico, cultural y comunitario.
- c) Designación en comités, grupos funcionales o equipos institucionales.
- d) Participación en intercambios universitarios desarrollados en el marco de las pasantías, oferta de incentivos académicos y los convenios académicos establecidos por la universidad con instituciones nacionales o extranjeras.

«Por la calidad académica educativa y la equidad social »

ACUERDO NÚMERO 015 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento de egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

- e) Otorgamiento en los casos que sea factible de delegaciones o representación de la universidad en eventos y certámenes pertinente a la misión institucional.
- f) Exoneración del valor de la matrícula correspondiente a diez (10) créditos académicos para estudios de postgrado en la UNAD que ofrece la institución para aquellos egresados que por sus resultados en las pruebas de ECAES se ubiquen dentro de los diez (10) mejores puntajes entre todas las instituciones que participan en el evento a nivel nacional.
- g) Estímulo educativo de excelencia académica para estudios de postgrado para aquellos egresados que hayan obtenido reconocimiento meritorio o laureado en su trabajo de grado y se haya distinguido en su desempeño académico

Parágrafo. El otorgamiento de estos incentivos será reglamentado por el Consejo Académico.

Artículo sexto. Reconocimiento. Los Consejos de Escuelas determinarán los egresados merecedores de distinciones incentivos y lo harán público mediante Acuerdo.

**CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

Artículo Séptimo. Derechos: Son derechos de los egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia los siguientes:

- a) Participar en las redes que propicien el desarrollo de actividades académicas y de bienestar universitario, en el marco de la ley, la libertad de asociación y libre expresión, dentro del respeto mutuo para el cumplimiento de la misión y el logro de la visión institucional.
- b) Elegir y ser elegido como integrantes de los consejos de Escuela, Académico y Superior y de los distintos Comités de la organización.
- c) Representar a la institución en eventos de orden académico, científico, cultural, comunitario o deportivo, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos que se exijan.
- d) Recibir distinciones y estímulos que establece este Reglamento, siempre que cumpla los requisitos estipulados.
- e) Recibir oportunamente el carné de egresado.

Artículo Octavo. Deberes: Son deberes del egresado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia:

- a) Representar a la UNAD dignamente ante los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, de carácter nacional e internacional.
- b) Comportarse respetuosamente con todos los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Hacer buen uso del carné de egresado.
- d) No cometer fraudes, engaños, ni actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres ni contra el normal funcionamiento académico o administrativo de la institución.
- e) Vincularse de manera proactiva con el desarrollo comunitario
- f) Vivenciar los valores de la UNAD

«Por la calidad académica educativa y la equidad social»

ACUERDO NÚMERO 015 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007

Por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento de egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

**CAPITULO V
DISPOSICIONES VARIAS**

Artículo Noveno. Campo de aplicación. El presente Reglamento se aplica a todos los egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Artículo Décimo. Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil siete (2.007).


GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente


MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General